



SAN LUIS GONZAGA
COLEGIO

2026

BOLETIN INFORMATIVO

ANEXOS.

1

"Artículo 14.- Información a entregar respecto del servicio educativo.

14.1 La institución educativa privada se encuentra obligada a brindar a los usuarios del servicio educativo, en forma veraz, suficiente, apropiada y por escrito, en un plazo no menor de treinta (30) días calendario antes de iniciarse el proceso de matrícula de cada año lectivo o período promocional, como mínimo, la siguiente información:

- a) El reglamento interno actualizado.
- b) El monto y oportunidad de pago de la cuota de matrícula. La cuota de matrícula no puede exceder al importe de una pensión mensual.
- c) El monto, número y oportunidad de pago de las pensiones, así como los posibles aumentos. Las pensiones son una por cada mes de estudios del respectivo año lectivo o período promocional.
- d) El monto y oportunidad de pago de la cuota de ingreso, así como la forma y el proceso de devolución de dicha cuota según las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación en el reglamento de la presente Ley.
- e) La información histórica del monto de las pensiones, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años. En el supuesto que la institución educativa privada cuente con menos de cinco (05) años de funcionamiento, la información histórica corresponde a todos los años que tiene desde que obtuvo la autorización para prestar servicios.
- f) Si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la presente Ley.
- g) Los requisitos, plazos y procedimiento para el ingreso de nuevos estudiantes, así como el número de vacantes disponibles.
- h) El plan curricular de cada año lectivo o período promocional, detallando su duración, contenido, metodología y sistema pedagógico del referido plan curricular.
- i) Los sistemas de evaluación y control de asistencia de los estudiantes.
- j) El calendario del año lectivo o período promocional y el horario de clases.
- k) El número máximo de estudiantes por aula.
- l) Los servicios de apoyo para los estudiantes, de contar con estos.
- m) Las resoluciones de autorización del Sector Educación que sustenten los servicios educativos que se brindan.
- n) Los datos de identificación del propietario o promotor y del director o director general de la institución educativa privada, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- o) Cualquier otra información relacionada con los servicios educativos que ofrece la institución educativa privada y que sea de relevancia para los usuarios de tales servicios.

14.2 Sin perjuicio de la obligación que, como regla general, se establece en el numeral 14.1 del presente artículo; adicionalmente, se debe entregar, por escrito, la información a la que se refieren los literales b) y c) del precitado numeral a los usuarios del servicio educativo, como mínimo, treinta (30) días calendario antes de finalizar el año lectivo o período promocional en curso"

"

- I. Información sobre condiciones del servicio requerida por el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 26549, Ley de los Centros Educativos Privados, modificada por el Decreto de Urgencia N° 002-2020
- II. **- Reglamento Interno actualizado 2026 y Manual de convivencia escolar 2026:** puedes descargarlo haciendo [clic aquí](#) o en el sitio web del colegio: www.colegiosanluisgonzaga.pe, teniendo en cuenta que se seguirá revisando hasta el mes de febrero si es que hay actualizaciones se les comunicará de manera oportuna.

ANEXO I

INFORMACIÓN SOBRE CONDICIONES DEL SERVICIO EDUCATIVO

En cumplimiento del artículo 44 numeral 1 del Decreto Supremo N ° 005-2021MINEDU que aprueba el Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y del artículo 14 numeral 5 del Decreto de Urgencia 002-2020, nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA SAN LUIS GONZAGA procede a enviar a su UGEL la información a la que se 14.1° de la Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados y D. S N° 005-2021- MINEDU

A) El reglamento interno actualizado para el año escolar 2026

B) El monto y oportunidad de pago de la de matrícula.

MATRICULA¹

El monto y oportunidad de pago de la matrícula es el siguiente:

Nivel	Monto de la cuota de matrícula	Oportunidad de pago de la cuota de matrícula	Pensión escolar
Inicial	700.00	Una vez por año lectivo	700.00
Primaria	850.00	Una vez por año lectivo	850.00
Secundaria	850.00	Una vez por año lectivo	850.00

*Como se podrá apreciar, la cuota de matrícula de nuestra Institución no excede del importe de nuestra pensión mensual.

Se precisa que, la matrícula tiene una naturaleza NO REEMBOLSABLE.

IMPORTANTE

Tener en cuenta que si no matricula a su menor hijo (a) dentro del cronograma establecido, incluido el proceso extemporáneo en el presente documento, podría perder la vacante de su menor hijo (a). debido a la admisión de nuevos alumnos, con la finalidad de cubrir el número de vacantes por aula.

FECHA DE MATRICULA

Nivel inicial, Primaria y Secundaria: 19 de enero de 2026 al 13 de febrero de 2026.

Matrícula Extemporánea del 16 de febrero al 20 de febrero de 2026

¹ En caso las autoridades del estado establezcan otra modalidad de servicio educativo distinta a las modalidades propuestas en este documento, se analizarán las variables necesarias a fin de determinar la pensión del año 2026 para esta otra modalidad o forma de brindar el servicio educativo.

PAGO DE MATRICULA

Le enviaremos un correo electrónico con la conformidad de la documentación enviada por usted (contrato servicios educativos y declaración jurada), el código del alumno y procedimiento para realizar el pago de la matrícula, así como las instrucciones para enviar el comprobante de pago.

Le enviaremos un correo electrónico con su respectivo Comprobante Electrónico por pago de la matrícula.

c) COSTO DE ENSEÑANZA DEL SERVICIO EDUCATIVO²

- a) El costo total de la pensión por el servicio educativo en el 2026 en el **Nivel Inicial** es S/. 7,000.00, el mismo que será cancelado en 10 cuotas mensuales de S/. 700.00 cada una de marzo a diciembre.
- b) El costo total de la pensión por el servicio educativo en el 2026 en el **Nivel Primaria** es S/. 8,500.00, el mismo que será cancelado en 10 cuotas mensuales de S/. 850.00 cada una cada una de marzo a diciembre.
- c) El monto total de la pensión por el servicio educativo en el 2026 en el **Nivel Secundaria** es S/. 8,500.00, el mismo que será cancelado en 10 cuotas mensuales de S/. 850.00 cada una cada una de marzo a diciembre.

OPORTUNIDAD DE PAGO DE LAS PENSIONES DE ENSEÑANZA

El costo total de la pensión por el servicio educativo 2026 se cancelará en forma mensual en 10 cuotas de marzo a diciembre, según el siguiente cronograma:

CRONOGRAMA DE PAGO DE PENSION 2026.

CUOTA	MES AL QUE CORRESPONDE	ÚLTIMO DÍA DE PAGO
1	Marzo	31 de marzo de 2026.
2	Abril	30 de abril de 2026.
3	Mayo	29 de mayo de 2026.
4	Junio	30 de junio de 2026.
5	Julio	31 de julio de 2026.
6	Agosto	28 de agosto de 2026.
7	Septiembre	30 de septiembre de 2026.
8	Octubre	30 de octubre de 2026.
9	Noviembre	27 de noviembre de 2026.
10	Diciembre	21 de diciembre de 2026.

- El número total de cuotas son 10 a pagarse durante el año lectivo 2026 conforme al cronograma de nuestra Institución.
- El colegio cuenta con la facultad de incrementar la pensión educativa establecida, siempre y cuando el estado a través del MINEDU establezca lineamientos de cumplimiento que implique un aumento de gastos operativos del colegio, lo cual será informado de manera oportuna.
- El pago de las cuotas se realizará en el Banco de Crédito **proporcionando únicamente el Número**

² En caso las autoridades del estado establezcan otra modalidad de servicio educativo distinta a las modalidades propuestas en este documento, se analizarán las variables necesarias a fin de determinar la pensión del año 2026 para esta otra modalidad o forma de brindar el servicio educativo.

de DNI del Alumno o Agente BCP proporcionando el número de DNI y el código 02506.

- La I.E. tiene la facultad de informar a las Centrales de Riesgo (Infocorp, Equifax, Certicom, etc.) y realizar acciones de cobranza, cuando se adeuden 2 o más mensualidades continuas en el año escolar 2024.
- En caso de incumplimiento del pago de pensiones educativas, el Colegio retendrá certificados de estudios. El colegio no firmará certificados de estudios emitidos por autoridades educativas por los períodos adeudados.
- En caso de incumplimiento del pago de pensiones educativas, el Colegio se encuentra facultado a no reservar matrícula para el año educativo 2027, lo cual será informado 30 días calendarios anteriores a la clausura del año escolar 2026. El pago tardío de la pensión educativa 2026 por parte del padre de familia (dentro del proceso de matrícula 2026 o posterior) no anula la facultad antes señalada. En caso el padre de familia efectúe el pago extemporáneo o tardío de pensiones educativas o que ratifica matrícula para el año 2026, no enerva la facultad legal de no renovar vacante por incumplimiento de obligaciones económicas. En caso el padre sea notificado con carta de no renovación y ratifique vacante, ello no enerva la facultad de no renovar vacante para el año lectivo 2027.
- El Colegio brinda el 5% de descuento a los padres de familia que de manera voluntaria deseen cancelar el total del costo educativo 2026.
- El padre de familia asumirá los gastos notariales en los cuales el colegio incurra por acciones de cobranza.
- El padre de familia o apoderado de los alumnos promocionales de secundaria, que incumplan con el pago de 2 pensiones a más, deberán firmar un título valor (Letra de cambio o Pagaré) por el monto total adeudado.

INTERES MORATORIO

El retardo en el pago de las cuotas, dará derecho a cobrar intereses, el mismo que se cobrará en base al interés moratorio anual establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones ajenas al Sistema Financiero, sin perjuicio del procedimiento establecido en el Reglamento Interno del Colegio y la Ley Nº 29571 que aprueba el Código de Protección y Defensa del Consumidor Financiero (estimada en la fecha en 5.40% anual con un factor diario de 0.015

D) CUOTA DE INGRESO

La cuota de ingreso se cobra por única vez al ingreso del/de la estudiante del colegio, para el año 2026 será de S/. 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 Soles) El pago se realiza como una única cuota o en cuotas parciales al inicio de cada nivel o ciclo, de conformidad con lo informado por la IE en los plazos establecidos en el artículo 14 de la Ley.

El monto de la cuota de ingreso a devolver comprende el cálculo proporcional entre el monto total pagado al momento del ingreso del estudiante del colegio y el total de años lectivos o períodos promocionales por concluir.

Los años lectivos o períodos promocionales pendientes se contabilizarán sin considerar el año

lectivo o periodo promocional vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución. En caso de reingreso, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

- Si la cuota ha sido devuelta al momento del retiro o traslado voluntario del estudiante, la nueva cuota de ingreso debe calcularse de manera proporcional al nivel o ciclo, grado o edad de estudio pendiente o pendientes de conclusión, considerando la fórmula establecida en el anexo III del reglamento de la ley.
- Si la cuota de ingreso no fue devuelta, el colegio no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- En caso el/la usuario/a del servicio mantenga deuda pendiente de pago, el colegio deduce dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.

La devolución de la cuota de ingreso la solicitará el padre o apoderado que firmó el contrato de servicio educativo; para ello enviará una carta dirigida al director de la IEP.

E) POSIBLES AUMENTOS

El costo por el servicio educativo durante el año 2026 se mantendrá, excepto que, por mandato legal se obligue o disponga incrementarla se ajustará a la normativa vigente, aplicándose lo establecido en el artículo 1315 del Código Civil, cuando corresponda.

F) BECAS EN PENSIONES 2026

Para el año escolar 2026 se ha aperturado nuevamente el proceso de Becas para apoyar a las familias con dificultades económicas. Para acceder a dicho beneficio se debe tener en cuenta los siguientes requisitos y consideraciones indispensables:

- Haber culminado el año escolar en forma invicta y tener un promedio de A o AD en la parte académica y en conducta en los últimos 3 años de estudio.
- No haber sido sancionado durante el año anterior por falta grave.
- Para alumnos nuevos sólo aplica la beca por hermanos.
- Aplica a alumnos del nivel inicial siempre y cuando tengan uno o más hermanos en el mismo nivel.
- Para hijos de ex alumnos, aplica siempre y cuando el ex alumno tenga como mínimo 5 años de estudios consecutivos.
- Los alumnos sólo podrán acceder a una modalidad de beca.
- Participación de los padres de familia en las distintas actividades que convoca la Institución (entrega de libretas, jornadas y talleres de padres de familia, clausura escolar) así como su identificación y respeto por las normas de la Institución Educativa.
- Se considerará como punto decisivo y definitivo el historial y puntualidad de los pagos del periodo anterior.

La postulación a la beca no implica necesariamente su aprobación.

Para mayor información, por favor revisar el reglamento de becas en el sitio web del colegio:

<https://www.colegiosanluisgonzaga.pe/becas/> a partir del 04 de noviembre de 2025

G) INFORMACIÓN HISTORICA DE PENSION POR SERVICIO EDUCATIVO

La información histórica del monto de las cuotas mensuales correspondientes a la pensión por servicio educativo, la cuota de matrícula y la cuota de ingreso establecidas en los últimos cinco (05) años por nuestra Institución es la siguiente:

CONCEPTO	NIVEL	2021	2022	2023	2024	2025
CUOTA DE INGRESO	INICIAL	S/600.00	S/0.00	S/0.00	S/350.00	S/650.00
	PRIMARIA	S/600.00	S/0.00	S/0.00	S/350.00	S/650.00
	SECUNDARIA	S/600.00	S/0.00	S/0.00	S/350.00	S/650.00
MATRICULA	INICIAL	S/276.00	S/528.00	S/.600.00	S/.600.00	S/650.00
	PRIMARIA	S/420.00	S/660.00	S/.730.00	S/.750.00	S/800.00
	SECUNDARIA	S/420.00	S/660.00	S/.730.00	S/.750.00	S/800.00
PENSIONES	INICIAL	S/276.00	S/528.00	S/.600.00	S/.600.00	S/650.00
	PRIMARIA	S/420.00	S/660.00	S/.730.00	S/.750.00	S/800.00
	SECUNDARIA	S/420.00	S/660.00	S/.730.00	S/.750.00	S/800.00

- Le informamos que nuestra Institución si efectúa la retención de certificados de estudios por la falta de pago de pensiones, conforme a lo establecido en el párrafo 16.1 del artículo 16 de la Ley 26549, Ley de Centros Educativos Privados.
- De conformidad a la Resolución Ministerial N° 447-2020-MINEDU del 4 de noviembre de 2020, los requisitos, plazos y procedimientos para el ingreso de nuevos estudiantes son los siguientes:

PASO 1:PREINSCRIPCIÓN

Antes de iniciar el proceso de pre inscripción La familia interesada en que su menor hijo postule a una vacante del colegio debe tener conocimiento la siguiente información:

I.- EDADES

Antes de presentar el expediente del postulante, es muy importante verificar que la fecha de nacimiento del niño corresponda al grado al que desea postular. **No se harán excepciones.**

PARA EL PROCESO DE ADMISIÓN 2026

✓ **Para Inicial de 3 años:**

Cumplidos los 3 años de edad hasta el 31 de marzo del 2026.

✓ **Para Inicial de 4 años:**

Cumplidos los 4 años de edad hasta el 31 de marzo del 2026.

✓ **Para Inicial de 5 años:**

Cumplidos los 5 años de edad hasta el 31 de marzo del 2026.

✓ **Para 1º Grado de Primaria:**

Cumplidos los 6 años de edad hasta el 31 de marzo del 2026.

II.- VACANTES: actualizado al 02 de octubre de 2025.

Nivel: Inicial	Vacantes 2026	Vacantes NEE (*)
3 años	23	2
4 años	14	2
5 años	14	1
Total	51	5

Nivel: Primaria	Vacantes 2026	Vacantes NEE (*)
1.º grado	14	2
2.º grado	11	0
3.º grado	11	1
4.º grado	18	2
5.º grado	10	1
6.º grado	10	0
Total	74	6

Nivel: Secundaria	Vacantes 2026	Vacantes NEE (*)
1.º grado	5	2
2.º grado	10	2
3.º grado	1	2
4.º grado	25	1
5.º grado	22	1
Total	63	8

	Vacantes 2024	Vacantes NEE (*)
Total	188	19

H) EL NÚMERO MÁXIMO DE ESTUDIANTES POR AULA (AFORO)

- ✓ El número de estudiantes por aula para **Inicial de 3 años, 4 años y 5 años** es de 25 alumnos.
- ✓ El número de estudiantes para los niveles de Primaria y **Secundaria** por aula es de 30 alumnos.

(*) NEE: Necesidades Educativas Especiales.

En caso de no cubrir las vacantes NEE, el colegio dispondrá de las mismas en el periodo de matrícula extemporánea y las cubrirá con los postulantes en lista de espera.

La familia interesada debe realizar la pre inscripción de la siguiente manera:

1. Ingresar al sitio web del colegio www.colegiosanluisgonzaga.pe, y hacer clic en la sección «Admisión 2026».
2. Revisar la información sobre la «Admisión 2026». Si se desea, hacer clic en el botón «Pre inscribirme».
3. Registrar datos de la persona que realiza el registro (padre o madre), así como los datos del postulante.
4. No olvidar que, para enviar el formulario, debe aceptar las Políticas de Privacidad.
5. Una vez enviado el formulario, recibirá automáticamente un correo electrónico confirmando su pre inscripción (por postulante).

Si no recibe el correo electrónico de confirmación de pre inscripción durante las siguientes 24 horas, entonces, por favor, vuelva a enviarnos su información verificando que el correo electrónico esté correctamente escrito. Si aun así presenta inconvenientes, comuníquese con Secretaría al número celular 969 628 359.

IMPORTANTE: Se le solicita revisar que la información proporcionada sea correcta ya que toda la comunicación será por correo electrónico. Se le sugiere revisar su «Correo no deseado» o su "Spam" y, de encontrar el correo electrónico ahí, muévalo a la «Bandeja de Entrada», ya que toda la comunicación será por correo electrónico.

PASO 2: INSCRIPCIÓN

En un plazo de 48 horas después que la familia recibe la confirmación de pre inscripción, le enviaremos un nuevo correo electrónico que contiene un botón que, al hacer clic, le pedirá completar un formulario con los siguientes datos familiares:

1. Registrar los datos de padre y madre y/o apoderado (si corresponde) y alumno postulante en la ficha. Se agradece completar toda la información que se solicita.
2. Subir fotos del postulante en fondo blanco, en formato JPG.

Verificada la información personal, en un plazo máximo de 48 horas, le enviaremos un nuevo correo electrónico con los siguientes documentos:

- ✓ Carta a la directora de aceptación de las disposiciones del Proceso de Admisión.
 - Este documento debe ser descargado, impreso, completado, firmado y digitalizado en formato PDF.
- ✓ Información económica de la familia.
 - Se completará de forma virtual.
- ✓ DNI del postulante, padre y madre y/o apoderado (si corresponde), digitalizado en formato PDF.
 - Se enviará de forma virtual.
- ✓ Libreta de Notas o equivalentes, digitalizado en formato PDF.
 - Del año anterior (2024).
 - Del año 2025 (de los meses transcurridos).
- ✓ Constancia de no Adeudo del colegio de procedencia, digitalizado en formato PDF.

Recomendación: para digitalizar en formato PDF puede copiar y pegar las imágenes obtenidas en un documento de MS Word y guardarlos en formato PDF.

Cuando tenga listo todos los documentos solicitados, estos deberán ser enviados a través del botón que estará dentro del correo electrónico.

Nota: el apoderado/a podrá registrar la inscripción siempre que haya enviado al correo electrónico admision@colegiosanluisgonzaga.pe la carta de autorización para apoderados firmada ante Notario.

PASO 3: GASTOS ADMINISTRATIVOS DE PROCESO DE ADMISIÓN

El gasto administrativo por proceso de admisión es de S/ 250.00 (Doscientos Cincuenta y 00/100 soles) por postulante (**MONTO NO REEMBOLSABLE**), el cual debe ser abonado en el Banco de Crédito, a la **Cuenta Corriente N° 475 - 2501301 - 0 - 45**, a nombre de «Colegio San Luis Gonzaga».

También puede pagar mediante transferencia interbancaria al **CCI N° 002 - 475 - 00 - 2501 - 301 - 0 - 45 - 26**.

Una vez que verificamos los documentos enviados, se le solicitará efectuar el pago de «Gastos Administrativos por proceso de admisión y adjuntar el comprobante correspondiente a través del botón que estará dentro del correo electrónico.

PASO 4: ENTREVISTAS Y EVALUACIÓN DEL POSTULANTE Y LA FAMILIA

Una vez que verificamos el pago de Gastos Administrativos por proceso de Admisión y todos los pasos anteriores, le enviaremos un correo electrónico con la confirmación de la inscripción del alumno y coordinaremos la programación de la entrevista y la evaluación para los postulantes.

Nota: Para casos excepcionales las entrevistas y evaluación académica se realizarán a través de la plataforma Zoom o Google Meet, por lo que sería conveniente contar con una cuenta GMail.

PASO 5: FINALIZACIÓN DEL PROCESO DE ADMISIÓN

1. RESPUESTA A LAS FAMILIAS

La carta de respuesta se enviará al correo electrónico dentro de los siguientes 5 días hábiles de realizada la entrevista. Si ha alcanzado una vacante, recibirá del colegio la constancia de vacante y la carta de compromiso, de corresponder.

Los criterios que se tomarán en cuenta son:

1. Identificación de la familia con el proyecto educativo del Colegio Sal Luis Gonzaga o compromiso de respeto a dicho proyecto en caso de profesar una religión o fe distinta.
2. Comportamiento de los padres acorde con las normas y valores institucionales del Colegio San Luis Gonzaga.
3. Compromiso de los padres de participar en la educación de los hijos.
4. Ingresos económicos suficientes y antecedentes crediticios que demuestren capacidad de afrontar y sostener los costos académicos.
5. Postulante con hermano(s) matriculado(s) en el Colegio Luis Gonzaga. Los cuales deben presentar puntualidad en sus pagos.
6. Postulante cuyo(s) parente(s) labora(n) en el Colegio San Luis Gonzaga.
7. Postulante cuyo parente/madre es exalumno del Colegio San Luis Gonzaga y que cursó hasta 5to de Secundaria.
8. Número de orden y correcto envío del expediente de postulación.

Verificado el pago de la cuota de ingreso se le entregará la constancia de vacante y la carta de compromiso, de corresponder.

2. REUNIÓN CON LAS FAMILIAS DE LOS POSTULANTES ADMITIDOS Se le comunicará por correo electrónico, en el momento oportuno, la fecha y hora de la reunión con las familias de los postulantes admitidos, en la que se les entregará la información oficial del proceso de matrícula.

3. ENTREGA DE BOLETÍN INFORMATIVO

Culminada las entrevistas virtuales, le enviaremos por correo electrónico un Boletín Informativo, conteniendo la siguiente información:

- a. Resolución de Funcionamiento del Colegio.

- b. Evolución histórica de pensiones.
- c. Propuesta Pedagógica: Plan Curricular.
- d. Sistema de Evaluación y Control de los estudiantes.
- e. Número de estudiantes por aula.

- f. Horario de Clases.
- g. Servicios de apoyo al estudiante.
- h. Reglamento Interno.
- i. Plan de Convivencias.

PASO 6: PROCESO DE MATRICULA

Información de interés para la familia antes de iniciar el proceso de matrícula:

1.-CUOTA DE INGRESO

El pago de la Cuota de Ingreso es un monto que abonarán los padres de familia cuyo hijo o hija haya sido admitido al Colegio y acepten la vacante, el plazo de cancelación se especifica en el cronograma. Es un único pago previo a la matrícula. En caso la cuota de ingreso no se cancele en las fechas indicadas, el colegio dispondrá de la vacante sin opción a reconsideración o reclamo alguno.

El padre de familia o apoderado abonará S/ 850.00 (Ochocientos Cincuenta y 00/100 soles) como CUOTA DE INGRESO por cada postulante, la cual debe ser depositada en el Banco de Crédito a través del sistema de recaudación (Cuenta corriente en soles Nº 475-2501301-0-45 Colegio San Luis Gonzaga indicando el código del alumno (DNI)). Último día de pago: dentro de los 05 días hábiles de haber recibido su carta de aceptación. En caso de traslado o retiro voluntario, la cuota de ingreso se devolverá en proporción al tiempo de permanencia del alumno en la institución, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 26549 y su Reglamento.

Los años lectivos o períodos promocionales pendientes se contabilizarán sin considerar el año lectivo o período promocional vigente al momento de la presentación de la solicitud de devolución. En caso de reintegro, con posterioridad a un traslado o retiro voluntario concretado a partir de la entrada en vigor del reglamento se establece:

- Si la cuota de ingreso no fue devuelta, el colegio no puede cobrar una nueva cuota de ingreso, ni otro concepto similar.
- En caso el padre de familia mantenga deuda pendiente de pago, el colegio deducirá dicha deuda del monto a devolver por concepto de cuota de ingreso.
- La devolución de la cuota de ingreso la solicitará el padre o apoderado que firmó el contrato de servicio educativo; para ello enviará una carta dirigida al director del colegio.

2.- COSTO DE LA MATRICULA

Para fijar la matrícula y pensión de enseñanza, el colegio ha tenido en cuenta el costo del servicio educativo efectivamente prestado, lo que incluye remuneraciones y mejoras del personal docente,

gastos de funcionamiento, gastos de mantenimiento y finalmente inversiones en equipamiento e infraestructura.

Para la prestación del servicio educativo, el monto es el siguiente:

Concepto	Inicial	Primaria	Secundaria
Matrícula	S/ 700.00	S/ 850.00	S/ 850.00

Para fijar el costo de la matrícula antes indicada, el Colegio ha tenido en cuenta los costos fijos y variables del servicio educativo efectivamente prestado

2.- DOCUMENTOS PARA MATRICULA (ALUMNOS NUEVOS)

Se enviará un correo electrónico con todos los documentos de matrícula requeridos, los cuales deberán ser enviados siguiendo las instrucciones de dicho correo.

Nivel Inicial

1. Documentos examen de Hemoglobina (Tamizaje) o Declaración Jurada.
2. Partida de nacimiento.
3. Tarjeta de vacunas.
4. Ficha de matrícula (POR SIAGIE).
5. Certificado de estudio.
6. Resolución de traslado.
7. Informe médico actualizado en caso de alumnos con necesidades especiales (Informe Psicológico con sello del MINSA o Informe Psicológico del psicólogo de la I.E. a la que postula o Carnet de CONADIS).
8. Copia de Recibo de luz o agua.
9. Contrato de Servicios Educativos y Declaración Jurada.

Nivel Primaria

1. Documentos examen de Hemoglobina (Tamizaje – 1° primaria) o Declaración Jurada.
2. Partida de nacimiento.
3. Ficha de matrícula (POR SIAGIE).
4. Certificado de estudio.
5. Certificado de conducta.
6. Resolución de traslado.
7. Informe médico actualizado en caso de alumnos con necesidades especiales (Informe Psicológico con sello del MINSA o Informe Psicológico del psicólogo de la I.E. a la que postula o Carnet de CONADIS).
8. Copia de Recibo de luz o agua.
9. Contrato de Servicios Educativos y Declaración Jurada.

Nivel Secundaria

1. Partida de nacimiento.
2. Ficha de matrícula (POR SIAGIE).
3. Certificado de estudio.
4. Certificado de conducta.
5. Resolución de traslado.
6. Informe médico actualizado en caso de alumnos con necesidades especiales (Informe Psicológico con sello del MINSA o Informe Psicológico del psicólogo de la I.E. a la que postula o Carnet de CONADIS).
7. Copia de Recibo de luz o agua.
8. Contrato de Servicios Educativos y Declaración Jurada.

3. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA PARA ESTUDIANTES DE LA IE.

Para la renovación de matrícula de los estudiantes de nuestra Institución Educativa, requerimos:

1. Actualización de la ficha de datos.
2. Estar al día con el compromiso de pago del año anterior.
3. Firma de contrato de servicios educativos 2026
4. Constancia de pago de matrícula
5. Tamizaje de hemoglobina (inicial y 1º primaria)

I) PLAN CURRICULAR DEL AÑO LECTIVO 2026 (Se adjunta Plan Curricular – ANEXO C)

C.1.- Nivel Inicial: [clic aquí](#).

C.2.- Primaria: [clic aquí](#).

C.3.- Secundaria: [clic aquí](#).

También se podrá descargar desde la página web del colegio: <https://www.colegiosanluisgonzaga.pe/>

J) SISTEMA DE EVALUACIÓN

La institución educativa particular San Luis Gonzaga - Piura, para el año 2026 y tomando en cuenta que ya no estamos en estado de emergencia sanitaria, se considera el documento normativo aprobado por resolución viceministerial 094-2020 del sector Educación: "Norma que regula la Evaluación de las Competencias de los Estudiantes de la Educación Básica", que tiene como objetivos establecer las disposiciones, criterios y el procedimiento de gestión pedagógica para los procesos de evaluación de las competencias, de manera que contribuya al desarrollo integral del estudiante y a la mejora continua de la enseñanza en las instituciones y programas educativos de Educación Básica, en el marco de la implementación del Currículo Nacional de la

Educación Básica (CNEB).

K) CONTROL DE ASISTENCIA

El control de asistencia de los estudiantes está sujeto a los establecido en el Reglamento Interno. Cada docente de área tomará asistencia de los estudiantes cada día al iniciar su hora de clasee informará al tutor si es que algún alumno ha faltado a ella. Si por algún motivo la estudiante no ingresa a la sesión de clases, se considera como inasistencia debiendo ser justificada por parte el padre de familia. Así mismo las tardanzas quepueda registrar de acuerdo con lo que está establecido en el Reglamento Interno.

L) PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES Y MADRES

En la institución educativa se promueve la participación de los padres de madres ya que sabemos que ellos son un pilar importante en el proceso de aprendizaje de los estudiantes. Por ello tenemos los siguientes espacios de participación de padres y madres:

- Reunión general de aula al inicio del Año Escolar 2026.
- Reuniones generales de aula al finalizar cada bimestre.
- Reuniones de forma personal cuando el caso lo amerite.
- Conformación del Comité de Padres de Familia del Aula.
- Participación de una delegación de los padres para elegir el texto escolar que será usadoel siguiente año.
- Escuela de Padres organizadas por la I.E.P. San Luis Gonzaga.

La institución educativa también posee un Aula Virtual especial al cual pueden acceder los padres y madres de los estudiantes gonzaguinos. En esta Aula Virtual los padres encontrarán los mensajes de los docentes respecto al desenvolvimiento de sus hijos e hijas, así como podrán descargar el Informe de Progreso de Aprendizaje al final de cada bimestre.

M) CALENDARIO DEL AÑO LECTIVO Y HORARIO DE CLASES³.

La institución educativa San Luis Gonzaga de Piura, para el año 2026organizará su calendario escolar en 4 bimestres los cuales contendrán 8 unidades e incluirá periodos de vacaciones para los estudiantes y que servirán para la capacitación del personal docentes y momentos de reflexión pedagógica. En la siguiente calendarización, mostramos los días feriados que se tomarán en el transcurso del año.

CALENDARIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR 2026

PERÍODO	UNIDAD	FECHAS	N° DE SEMANAS	DÍAS EFECTIVOS	FERIADOS
PRIMER BIMESTRE (Del 02 de marzo al 08 de mayo) 10 semanas	U1	Del 02 de marzo al 03 de abril.	5	23	<ul style="list-style-type: none"> • Jueves 02 de abril • Viernes 03 de abril
	U2	Del 07 de abril al 08 de mayo.	5	24	<ul style="list-style-type: none"> • Viernes 01 de mayo
VACACIONES DE LOS ESTUDIANTES		Del lunes 11 al viernes 15 de mayo (1 semana)			
SEGUNDO BIMESTRE (Del 18 de mayo al 24 de julio) 10 semanas	U3	Del 18 de mayo al 19 de junio.	5	25	
	U4	Del 22 de junio al 24 de julio.	5	22	<ul style="list-style-type: none"> • Lunes 29 de junio • Lunes 06 de julio • Jueves 23 de julio
VACACIONES DE LOS ESTUDIANTES		Del lunes 27 de julio al 07 de agosto (2 semanas)			
TERCER BIMESTRE (Del 10 de agosto al 09 de octubre) 9 semanas	U5	Del 10 de agosto al 04 de septiembre.	4	20	
	U6	Del 07 de septiembre al 09 de octubre.	5	23	<ul style="list-style-type: none"> • Jueves 24 de septiembre. • Jueves 08 de octubre.
VACACIONES DE LOS ESTUDIANTES		Del lunes 12 al viernes 16 de octubre (1 semana)			
CUARTO BIMESTRE (Del 19 de octubre al 18 de diciembre) 9 semanas	U7	Del 19 de octubre al 13 de noviembre.	4	20	
	U8	Del 16 de noviembre al 18 de diciembre.	5	23	<ul style="list-style-type: none"> • Martes 08 de diciembre • Miércoles 09 de diciembre
TOTAL DE DÍAS EFECTIVOS		180 días			
CLAUSURA DEL AÑO ESCOLAR		Miércoles 23 de diciembre del 2026			

¹ En caso que, por disposiciones emitidas por el Estado, MINEDU o UGEL se vea afectada la calendarización, se realizarán las acciones conducentes de adecuación, con la finalidad de cumplir con las metas pedagógicas establecidas, las cuales serán informadas de manera oportuna a los padres de familia.

El horario de clases del año 2026 es el siguiente:

Las clases se desarrollarán en la institución educativa cumpliendo los horarios de clases de cada nivel educativo.

Para el año 2026 el horario escolar es el siguiente:

NIVEL	DIAS	HORARIO
INICIAL	Lunes a Viernes	7:50 am 1:00 pm
PRIMARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 2:30 pm
SECUNDARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 3:05 pm

A excepción del mes de marzo, cuyo horario es el siguiente

NIVEL	DIAS	HORARIO
INICIAL	Lunes a Viernes	7:50 am 12:00 pm
PRIMARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 12:30 pm
SECUNDARIA	Lunes a Viernes	7:30 am 12:45 pm

N) LOS SERVICIOS DE APOYO PARA LOS ESTUDIANTES

Nuestra institución educativa busca el desarrollo integral de cada uno de los y las estudiantes. Somos conscientes que para lograr esto se necesita brindarle servicios de apoyo que minimicen o eliminen las dificultades que se le pueden presentar o que le brinden una guía en su desarrollo académico o psicológico. Por ello en nuestra institución brindamos a los estudiantes los siguientes servicios:

- Horarios de reforzamiento en las áreas de Matemática, Comunicación, Personal Social, Ciencia y Tecnología e Inglés. Estos se realizan fuera del horario de clases según la necesidad del nivel, grado y área.
- Comunicación permanente entre estudiante y docente. Para esto los docentes comparten su número telefónico con los estudiantes para que así ellos puedan hacer las consultas respectivas mediante llamada telefónica, mensaje de texto o WhatsApp, respetando los horarios establecidos por el docente.
- Tutoría grupal y personalizada de tal forma que se brinde a los estudiantes el soporte emocional necesario para que afronte los distintos retos que encuentra en su camino.
- Elaboración de propuestas pedagógicas pertinente para estudiantes con algún tipo de discapacidad. En la elaboración de estas propuestas intervienen el estudiante (si es posible), docentes, psicólogo, padre y madre del alumno(a).
- Apoyo psicológico para aquellos estudiantes que lo requieran y previa coordinación con el parent o madre.

O) LAS RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN DEL SECTOR EDUCACIÓN, que sustentan los servicios educativos que se brindan son las siguientes. (Se adjuntan resoluciones-ANEXO D)

- Apertura e inicio del nivel primario:
R.D N°000101 / 28 de febrero del año 1983
- Cambio de local y ampliación del nivel primario (5° Y 6°)
R.D N°000806 / 12 de mayo del año 1987
- Ampliación del servicio educativo nivel secundaria
R.D N°0031/ 17 de enero del año 1994
- Ampliación del servicio educativo nivel inicial
R.D N°0222/ 24 de marzo del año 1994.

P) LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPIETARIO O PROMOTOR Y DEL DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN, de acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales son los siguientes:

- Las promotoras de nuestra Institución son:

- Magister Angulo De Martínez Teresa Erlinda identificada con DNI: 02627755.
- Magister Abasolo De Castagnino Ana Isabel identificada con DNI: 02616192.
- Directora Lic. Giuliana Castagnino Abásolo identificada con DNI 02850531.

Nivel Inicial

"AÑO DE LA MODERNIZACION EDUCATIVA Y DEL DEPORTE"

24 MAR. 1994

REGION GRAU
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
PIURA

SEÑOR:

SE HA EXPEDIDO LA R.D.R. N° 0222

QUE A LA LETRA DICE :

Visto, los expedientes N°s. 004873 del : 06.08.93. y 003882 del : 08.02.94. con un total de Setenta y seis (76) folios útiles presentados por doña : Ana Isabel, Abasole de Castagnino en su condición de Promotora del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, en el que solicita Ampliación de Servicio Educativo del Nivel Inicial.

CONSIDERANDO :

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Piura, controlar la Organización y Administración de los CEGNE, a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo.

Que, lo solicitado es atendible de conformidad con los dispositivos legales vigentes, Ley General de Educación N° 23384, D.S. N° 05-84-ED (Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales del Nivel Inicial) y D.S. N° 01-83-ED (Reglamento de Educación Inicial);

Que, mediante R.D.D. N° 101 de fecha : 28.02.87. se autorizó la Apertura y Funcionamiento del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga"; el mismo que se encuentra ubicado en la Calle 01 de la Urbanización San Felipe de Piura;

De conformidad al Informe N° 048-94-RG-CTAR-DRECD-OSB-J. del : 01.03.94; Informe N° 84-93-RG-SRAS-ISREP-01-J; Informe N° 010-94-RG-DRECD-01-J. del : 08.03.94; sobre Autorización de Ampliación de Servicios Educativos del Nivel Inicial; con su opinión favorable; es procedente lo solicitado y;

En uso de las facultades conferidas en el D.L. N° 135; D.S. N° 015-81-ED y D.S. N° 047-82-ED.

SE RESUELVE :

1° Regularizar, a partir del año lectivo-1994, la Ampliación del Servicio Educativo en el CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, para que atienda el Nivel Inicial; el mismo que funcionará en la Calle 01 de la Urbanización San Felipe del Distrito, Provincia y Departamento de Piura.

2° Aprobar, el Reglamento Interno del referido CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, el mismo que comprende : Tres (03) Títulos, Diez (10) Capítulos; Ciento Veintiocho (128) Artículos y Cuatro (04) Dispositivos Finales y Complementarios.

/....

3º Disponer, que el otorgamiento de Becas Pensiones de Enseñanza, se rijan de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículos del 34º al 42º del D.S.Nº 05-84-ED. (Reglamento de los CEGNE).

4º Aprobar, la Ampliación del Nivel Inicial del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga" de Piura, con una meta de atención de treinta y cinco (35) alumnos en el turno Mañana.

5º Recomendar, a la Promotora del CEP. Mixto "San Luis Gonzaga", remitir mensualmente copias de Planillas de Pago a la Oficina de Administración, para su verificación y control.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

PROF. GUILLERMO ENRIQUE BURNEO CARDENAS
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

PIURA



MAMMO NUÑEZ ANTÓN
JEFER DE SECRETARIA GENERAL
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
REGION GRAU

EB/DREC D.
HS/J.OSE.
LG/E.EP.

nc.-

Nivel Primaria

" AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL LIBERTADOR
SIMON BOLIVAR
" AÑO DEL 450 ANIVERSARIO DE LA FUNDACION DE PIURA ",
PRIMERA CIUDAD ESPAÑOLA DE AMERICA DEL SUR "

28 FEB 1983

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION DEPARTAMENTAL
PIURA

SEÑOR

000101

SE HA

QUE A LA LIGERA DICE

Visto el expediente № 023874/82 de fecha 02 de Noviembre de 1982 y demás antecedentes que se acompañan en un total de ciento veinte (120) folios útiles, presentado por la señora Ana Isabel ABASOLO DE CASTAGNINO en calidad de Representante Legal de los Promotores, solicitando Autorización de APERTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL CENTRO EDUCATIVO PARTICULAR DE EDUCACION PRIMARIA DE MENORES (1º al 4º Grado) "SAN LUIS GONZAGA" con sede en Miraflores NEC.02-Castilla.

CONSIDERANDO :

Que, es función de esta Dirección Departamental de Educación, controlar la organización y administración de los Centros Educativos Particulares, a fin de garantizar un eficiente servicio.

Que, la petición formulada sobre Autorización de Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Particular de Educación Primaria de Menores "San Luis Gonzaga" para ofrecer servicio educativo del 1º al 4º Grado de Educación Primaria, es atendible de conformidad con los dispositivos legales vigentes: Ley 23384/82-ED Ley General de Educación; Decreto Supremo № 14-77-ED; Reglamento de Centros Educativos Particulares, Resolución Directoral. Departamental № 851/82.

Estando a lo informado por las Unidades de Desarrollo Institucional, Planeamiento, Promoción y Desarrollo Educativo (Unidad de Supervisión Educativa) y Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades que confiere el DS. 015-81-ED y DS. № 47-82-ED.

SE RESUELVE:

1º AUTORIZAR, a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución la APERTURA Y FUNCIONAMIENTO, del Centro Educativo Particular "San Luis Gonzaga" de Educación Primaria de Menores que ofrecerá del 1º al 4º Grado, el mismo que se encuentra ubicado en 1º Avenida Independencia s/n. de la Urbanización Miraflores del Distrito de Castilla, Provincia y Departamento de Piura.

2do. RECONOCER, como Promotora del referido Centro Educativo Particular a las señoras Profesoras: Ana Isat I ÁBA SOLO de CASTAGNINO y Teresa ANGULO GALLO de MARTINEZ, siendo la primera de las nombradas la Representante Legal.

3ro. RECONOCER, como Directora del mencionado Centro Educativo Particular a la señora Profesora : Teresa ANGULO GALLO de MARTINEZ, con Título de Profesora de Educación Secundaria de la Especialidad : Filosofía y Literatura - Registro 33291-G, con más de catorce (14) años de servicios en el Magisterio.

4to. APROBAR el Reglamento Interno del Centro, Educativo Particular Primario "San Luis Gonzaga", que consta de cuatro (04) Títulos, Once (11) Capítulos y sesentidos (62) Artículos.

5to. APROBAR, el presupuesto de Operación e Inversión del Centro Educativo Particular por aperturar "San Luis Gonzaga"

<u>01.00: REMUNERACIONES</u>	<u>\$ 41'005,6</u>
01.01. Básica del Trabajador Empleado Fijo	4'080,0
01.04. Transitoria Pensionable	1'475,6
01.05. Gratificaciones	250,0
01.15. Compensación por Tiempo de Servicios.	1'400,0
01.16. Del Empleado Eventual Contratado	6'800,0
<u>02.00: BIENES</u>	<u>1'715,0</u>
02.06. Materiales de Escritorio	300,0
02.07. Materiales de Enseñanza	360,0
02.08. Materiales Médicos y Medicinas	135,0
02.14. Materiales de Impresión	300,0
02.15. Materiales fotográficos y Fonotéc.	100,0
02.16. Materiales Deportivos	150,0
02.18. Materiales de Limpieza	150,0
02.19. Impresos y suscripciones	120,0
02.26. Otros.	100,0
<u>03.00: SERVICIOS</u>	<u>\$ 4'250,0</u>
03.03. Movilidad Local	300,0
03.08. Asesoría consultaría, Peritaje y Auditoria Externa.	350,0
03.16. Publicaciones	200,0
03.17. Impresiones	200,0
03.19. Encuadernación	100,0
03.20. Arrendamiento de Inmuebles	3'000,0
03.26. Otros.	100,0

<u>04.00. TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	<u>\$ 2'310,9</u>
04.01. Al Inst. Peruano de Seg. Soc. Caja, Enfermedad y Maternidad	700,3
04.02. Al Inst. Peruano de Seg. Soc. Caja, Nacional de Pensiones.	700,3
OTRAS (D.L.22161)	350,1
04.16. FONAVI	560,2
<u>09.00. BIENES DE CAPITAL</u>	<u>2'468,5</u>
09.01. Móbiliario y Equipo de Oficina	968,5
09.02. Móbiliario y Equipo de Centro Educativo	1'500,0
T O T A L	24'750,0

6to. APROBAR, el pago por Derecho de Matrícula de quince mil (\$15,000,0) soles oro por alumno y quince mil (15,000,0) soles oro por Derechos de Pensión de Enseñanza mensual.

7no. DISPONER, que la Directora del Centro Educativo Particular de Educación Primaria "San Luis Gonzaga" de cuenta a la Unidad de Planeamiento con copia a la Unidad de Administración en forma mensual y/o anualmente, según corresponda de los siguientes documentos:

- Planilla Mensual de Haberes del Personal docente y administrativo que labora en dicho centro educativo.
- Balance Económico Anual.
- Presupuesto conciliado al cierre del Ejercicio Presupuestal Anual.

8vo. La mitad de atención escolar es de 150 alumnos en un solo turno (Tarde), que se distribuye de la siguiente manera.

Primer Grado	45 alumnos
Segundo Grado	30 alumnos
Tercer Grado	30 alumnos
Cuarto Grado	45 alumnos

T O T A L 150 alumnos

9a. DISPONER, que las Promotoras presenten al vencimiento del contrato locación conducción del Local (Dic.1983) un nuevo contrato que garantice la continuidad del desarrollo de las acciones educativas.

102.- DISPONER, que el Director, equipo de Promoción del NEC. 02-Castilla-Piura, Asesore y supervise las acciones Técnico-Pedagógicas y Administrativas del Centro Educativo Particular de Educación Primaria de Menores-Varones "SAN LUIS GONZAGA" del Distrito de Castilla.

Registrese y comuníquese

WILFREDO RODRIGUEZ RAZURI
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

URR/DDEP

VVCH/J.UDI
ETH/E.RAC.I
mcaf/p.

"Qué transcribo a Ud. para su
conocimiento y demás fines"



Dios guarde a Ud.

PATRICIO BERMEO GARCIA
Jefe Administrativo II. Presidente
Documento y Archivo
DIRECCION DEPARTAMENTAL DE EDUCACION
PIURA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL NACIMIENTO DE DON JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN"
"PIURA, AÑO CENTENARIO DEL NACIMIENTO DEL DR. LUIS ANTONIO ZEGÜIREN ESCUDERO"

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN
PIURA, PERÚ

000806

SUS MAJES

SUS A. L.

Visto, los expedientes No 013308-87-06-05.
Nº 2.11174 del 10.03.86 contra total de Cuarenta (40) Días de Multa, presentado por la señora Isabel ABASCAL DE CASTAGNO y doña Teresa ANTONIO CALLO, de MARTÍNEZ, Promotora y Directora de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, solicitando Ampliación del Servicio Educativo del Segundo Nivel: Educación Primaria; Regularizando el 5to. y 6to. Grado, Año 1985 y cambio de Local;

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado es atendible de acuerdo a los dispositivos Legales vigentes, Ley General de Educación No 23384, Artículo 13º del Decreto Supremo No 07284-ED-Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales de Educación Inicial, Primaria, Secundaria y Especial, y Decreto Supremo No 03-85-ED-Reglamento de Educación Primaria;

Que, mediante R.D.D.º 000101 del 28.02.87 se autoriza la Apertura y Funcionamiento del Centro Educativo Particular "San Luis Gonzaga" de Educación Primaria de Menores, que ofrecerá del 1º al 4º. Grado, el mismo que se encuentra ubicado en la Avenida Independencia s/n. de la Urbanización Miraflores del Distrito de Castillo, Provincia y Departamento de Piura;

De conformidad al Informe No 025-87/MR-DIREP-UDI de la Unidad de Desarrollo Institucional y el Informe No 012-87/ME-DIREP-UDI de la Unidad de Infraestructura Educativa de la Dirección Departamental de Educación, para la Ampliación del Servicio Educativo y cambio de Local;

En uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo No 135; D.S.º 015-81-ED y D.S.º 047-82-ED;

SE RESUELVE:

1º... REGULARIZAR, a partir del año Lectivo 1985 la Ampliación del Servicio Educativo en la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, para que atienda en el Segundo Nivel: Educación Primaria: el 5to. y 6to. Grado.

2º... AUTORIZAR, a partir del 1º de Marzo de Año Lectivo 1986, el cambio de Local solicitado por la Directora de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, para que funcione en el Jirón Tallán N° 190- Urbanización El Chipe-Piura.

3º... APROBAR, el Reglamento Interno de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, el mismo que consta de 07 Títulos, 14 Capítulos y 51 Artículos.

11

4º.- DISPONER, que el otorgamiento de Becas y Pensiones de Enseñanza, se rigan en lo estipulado en el Título IV, Artículo 34º del D.S. N° 05-84-ED.

5º.- RECOMENDAR, a la Directora de la Escuela de Gestión No Estatal "San Luis Gonzaga" de Piura, para que remita mensualmente copia de Planillas de Pagos a la Unidad de Administración de esta Dirección Departamental de Educación, para su control respectivo.

Registrese y Comuníquese,

AUGUSTO ARRUNATEGUI PURIZAGA
DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE EDUCACIÓN

PIURA
Que transcribe a Ud. para su conocimiento y
debe firmar.

AAP/DDEP
PERA/SDEP
MAD/JUDI
HTS/EEII
sub. sec.

ORIGINAL
FIRMADO

Atentamente

Jefe de la Unidad de Secretaría General
Dirección Departamental de Educación
PIURA



Nivel Secundaria

REGION GRAU
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE
PIURA

17 ENE. 1994

SEÑOR:

SE HA EXPEDIDO LA R.D.R. No. 0031

QUE A LA LETRA DICE :

Visto, los expedientes N° 002283 de fecha : 27.01.93; 005217 de fecha : 15.03.93, con un total de Setenta y dos (72) folios útiles, presentado por doña : María Isabel, Abusolo de Castagnino en su condición de Promotora, del CEGIE "San Luis Gonzaga" de Piura, en el que solicita Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel de Educación Secundaria.

CONSIDERANDO :

Que, lo solicitado es atendible de conformidad a los dispositivos legales vigentes, Ley General de Educación N° 23304; D.S.N° 05-84-ED, Reglamento de Centros y Programas Educativos No Estatales de Educación Primaria y Secundaria de Menores.

Que, es función de la Dirección Regional de Educación de Piura, controlar la organización y administración de los CEGIE, a fin de garantizar un eficiente Servicio Educativo.

De conformidad al Informe N° 084-93-RG-SRAS-DIREP-OL-J. del : 02.04.93; Informe N° 171-93-RG-CTA-DIRECD-OSB-EPIL-J. del : 31.12.93. Sobre Subsanación de Observaciones del CEGIE "San Luis Gonzaga" de Piura y Autorización de Ampliación de Servicio Educativo Nivel Secundaria, es procedente la Ampliación del Servicio Educativo en el Nivel Secundaria de Menores en el turno de tarde; a partir del Año Lectivo 1993.

En uso de las facultades conferidas en el D.L N° 135; D.S.N° 015-81-ED; D.S.N° 047-82-ED; y D.S.N° 04-83-ED. (Reglamento de Educación Secundaria).

SE RESUELVE :

1°.- AMPLIAR, el Servicio Educativo en el CEGIE "San Luis Gonzaga" de Piura, en el Nivel de Educación Secundaria; a partir del Año Lectivo 1993, el mismo que funcionará en la Urb. San Felipe, Callao 01.

2°.- APROBAR, el Reglamento Interno del referido CEGIE "San Luis Gonzaga", el mismo que contiene : Diez (10) Capítulos; Ciento Veintiocho (128) Artículos, incluidas cuatro (04) disposiciones finales y complementarias.

3°.- DISPONER, que el otorgamiento de Becas y Pensiones de Encosección se rijan de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo IV, Artículo del 34° al 42° del D.S.N° 05-84-ED. (Reglamento de los CEGIE).

.....

4°. APROBAR, la Ampliación del Nivel de
Educación Secundaria de Menores del CEGE "San Luis Gonzaga" de Piura, con
una meta de atención de 340 alumnos en el turno de tarde, después de efectuar
término la Subsanación de Observaciones por parte de la Oficina de Infraes-
tructura-Jefatura.

5°. RECOMENDAR, a la Directora del CEGE
"San Luis Gonzaga", remitir mensualmente copias de Planillas de Pago a
la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Educación de Piura
para su verificación y control respectivo.

Registro y Comuníquese

PROF. JESTOR ORLANDO TORRES ELERA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION CULTURA Y DEPORTE

I J U R A



NOTE/DIREC.
PHS/J.OSE.
MAG/E.DP.
rnc.-

